



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 129-2014

Atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 1993 y, de manera particular, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de estudios previos en el proceso de selección de mínima cuantía, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados en el mismo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Los materiales audiovisuales son un apoyo para promover la participación ciudadana en el Plan de Acción de la Dirección y para la transmisión de conocimiento sobre la historia de la Entidad, pues estas acciones requieren multiplicidad de canales a fin de lograr su comprensión y apropiación.

También la constitución colombiana consagra en su Artículo 7, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, aspecto al que contribuye la construcción de material de educación, información y comunicación, pues a partir de éstas piezas se empieza a trabajar en la inclusión de las razas y la inclusión en aspectos de carácter ambiental.

El Artículo 8 de la constitución señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, por lo que generar piezas audiovisuales nos ayuda a levantar elementos de consulta que conserven el conocimiento y la memoria institucional para transmitir a las generaciones futuras las experiencias anteriores de manera que se faciliten herramientas para construir nuevas formas de gobierno y de actuar frente a situaciones ambientales ocurridas.

La elaboración de videos, películas y demás material audiovisual, es conveniente a la hora de generar recordación y promover cambios de conducta, aspectos que en últimas contribuyen a la construcción de cultura ambiental ciudadana.

El Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las entidades públicas del orden nacional y territorial podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación, en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

En efecto, mediante el Decreto 4326 del 11 de noviembre de 2011, en su artículo segundo se establecieron las actividades que no se consideran de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial las actividades que realizan las entidades con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho ciudadano a la información o ejercicio de sus derechos o aquellas que tiendan a brindar información a la ciudadanía no están cobijadas en las actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial.

446



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para el caso de nuestra Corporación las actividades desarrolladas misionalmente, descritas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial.

Por lo antes expuesto, la entidad considera necesario realizar un video institucional para mantener la identidad visual corporativa y hacer transferencia de conocimiento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es:

OBJETO:

Producción de un video que socialice el conocimiento de la historia regional y ambiental del Valle del Cauca, en procura de conservar la memoria histórica, sobre los 60 años de la CVC.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades:

ACTIVIDADES

- Formato profesional.
- Escribir el guión literario.
- Presentar propuesta de imagen y textos.
- Grabar.
- Gestionar el transfer de imágenes, cuando sea necesario.
- Realizar la locución.
- Realizar la producción.
- Edición.
- Montaje.
- Cabezote.
- Cortinillas.
- Realizar la musicalización.
- Entregar un original en MiniDvd o memoria.
- Entregar 10 copias en DVD.

DETALLE
GUIÓN
DIRECTOR / FOTOGRAFIA
PRODUCCION / PRODUCTOR DE CAMPO
ASISTENTE DE CAMARA 1
CAMARA 2- FOTO FIJA
NARRADOR
CONTADOR
EQUIPOS
CAMARA SONY NEX FS700
FLEX
MIC SOLAPA
LOGISTICA
TRANSPORTES / CAMIONETA 4X4
ALIMENTACIÓN / REFRIGERIOS
HOSPEDAJE

W.B.



Corporación Autónoma

POST PRODUCCIÓN
ESTUDIOS POST PRODUCCION (PARQUESOFT)
EDITOR-MONTAJISTA
OPTIMIZACIÓN DE ARCHIVOS AVHD
MONTAJE
COLORACIÓN
DISEÑO DE CREDITOS
MASTERIZACION
COPIAS Y FORMATOS
ASISTENTE DE EDICIÓN MAKING OFF
POST AUDIO-SONIDO
MUSICA ORIGINAL / DERECHOS DE REPRODUCCION
DISCO DURO
VIATICOS POST PRODUCCIÓN

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir la prestación de servicios, que se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un número plural de ofertas.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados en la tabla No. Uno (1), y en la primera publicación del 21 de Octubre de 2014 en la página de Colombia Compra Eficiente, bajo el ítem número.778, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60-10-38-05	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo, accesorios y suministros	38 Recursos de enseñanza de historia	08 Unidades temáticas de historia

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar:

La modalidad de selección en consideración al objeto del contrato y su cuantía, establecida por el presupuesto oficial asignado, es una Contratación de Mínima Cuantía, según lo reglamentado en el Decreto 1510 de 2013, capítulo V. Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

W.B.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Perfil:

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que ejecute actos en beneficio de la comunidad, propiciando programas de desarrollo sostenible en beneficio de la educación y el mejoramiento de la calidad de vida.

El contratista debe ser una productora de cine y televisión, preferiblemente radicada en Santiago de Cali - Colombia. Que este conformada por profesionales y artistas de diferentes áreas.

El contratista deberá haber trabajado en la producción audiovisual en condiciones rurales y urbanas, desarrollando proyectos audiovisuales y cinematográficos en diferentes géneros y estilos.

El contratista deberá haber participado en festivales dedicados a promover y fomentar la producción cinematográfica de cine en Colombia y demostrar haber obtenido con su trabajo mínimo dos premios o reconocimientos públicos.

El contratista deberá demostrar trabajo de grabación audiovisual en zonas rurales preferiblemente del Valle del Cauca y la realización de documentales

Experiencia:

Acreditación de experiencia mínima de siete (7) años de experiencia en el campo de la creación, producción y exhibición de obras audiovisuales, cinematográficas y publicitarias, así como en la gestación de proyectos pedagógicos, artísticos y culturales, con impacto regional, nacional e internacional, desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El contratista debe demostrar experiencia en la producción, fomento y exhibición de propuestas cinematográficas y publicitarias y el desarrollo de procesos de formación.

Demostrar la producción de mínimo 5 cortometrajes con orientación ambiental.

2.2 Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución:** Dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de ejecución:** Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.

W.6



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 Modalidad de selección: Contratación de cuantía mínima

La modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía se encuentra regulada en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Mínima Cuantía se le aplicará las normas constitucionales, civiles y comerciales, además de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013 y el Manual Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC; para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en estos Estudios Previos al Contrato.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

La omisión de su presentación, su diligenciamiento incompleto o parcial acarrea la no habilitación de la propuesta respectiva.

Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional:

El proponente persona natural o jurídica debe contar con una experiencia mínima de 7 años, en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas (por lo menos el original) en papel membreado de la respectiva entidad contratante, y deberán haber sido suscritas por el representante legal o persona autorizada, especificando el objeto del contrato, su valor, fecha de inicio y terminación (especificando el día, mes y año)

Se requiere que el trabajo sea desarrollado por una persona natural o jurídica especializada en la producción de material de comunicación audiovisual, preferiblemente con oficina en Cali, con una experiencia mínima de 7 años en la producción de videos.

* Es necesario que la persona natural o jurídica cuente con profesionales con experiencia en el campo ambiental en el Valle del Cauca.

* Es necesario que la persona natural o jurídica cuente con los servicios de locutores profesionales para la narración de los mensajes.

* Es necesario que la persona natural o jurídica cuente con equipos de grabación, edición y locución con sede en Cali.

* Tener la disponibilidad en el momento de ser requerido por la CVC.

* El contratista debe proveer los CDs y los suministros que se requieren para el buen funcionamiento del servicio en desarrollo del objeto contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- A. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.
- B. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.
- C. Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad la cual no será inferior a la vigencia del Contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si el Oferente es persona natural comerciante, el proponente deberá presentar el RUT correspondiente, en el cual se contemple como objeto social la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- D. **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión).

- E. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los 90 días calendario, tanto de la Empresa y del Representante Legal, o del Oferente en caso de ser persona natural.
- F. **Certificado de Responsables Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los 90 días calendario.
- G. **Certificado de antecedentes penales.** Expedido por la Policía Nacional.
- H. **Fotocopia del Rut o Nit.**
- I. **Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.**
- J. **Autorización para contratar** expedido por el órgano competente, según el caso.

U.S.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista

El Contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del presente Contrato, el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor y dentro de los términos y tiempos establecidos por la CVC. El Contratista se obliga para con la CVC, en los términos contenidos en estos estudios previos y su propuesta encaminada a ejecutar las actividades previamente mencionadas.

Del la CVC

Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato, se tomo teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para las actividades y el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del contrato siguiendo los precios y tarifas estipuladas en pre-cotizaciones solicitadas. El presupuesto asignado por Secretaria General se encuentra dentro del rubro Impresos y Publicaciones. En consecuencia, se estima como valor total del contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 27.000.000.00) incluido IVA si fuera del caso.

Forma de pago: La CVC cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

Un solo pago al recibo del Video en formato DVD, a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC, previa presentación y aprobación de la factura.

Las facturas o documento equivalente deberán presentadas en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará dentro de la jurisdicción de la CVC.

Rubros que Componen el valor estimado:

Proceso:	0023	comunicación externa
Actividad:	06	apoyo a la socialización de proyectos realizados por la CVC y a la Generación de mecanismos de información al ciudadano -
Imputación:	0-000-0710-0023-06-6141	
Área:	0200300	Secretaría General
Recursos:	1051	
Rubro:	Impresos y publicaciones.	
Valor:	\$27.000.000.00	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica profesional en la producción audiovisual, que demuestre experiencia en el trabajo investigativo y documental, preferiblemente con enfoque ambiental, que demuestre experiencia en el trabajo cinematográfico regional, que esté en

W.G.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, preferiblemente con residencia en la ciudad de Cali, y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

Experiencia:

Acreditación de experiencia mínima de siete (7) años desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se debe tener en cuenta la definición de riesgo, así:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."

Matriz realizada, de acuerdo al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co)

SUPERVISIÓN.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizara por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Secretaría General, quien verificara el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución CVC No. 072 del 3 de febrero de 2014, que consagra el manual de interventoría y supervisión y a los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago en la presente contratación.

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debe tenerse en cuenta el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, que reza:

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Sin embargo la CVC determinó que el contratista estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, las siguientes garantías:

A. Amparo de Cumplimiento, de las Obligaciones del Contrato que se celebre, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con una vigencia igual a la del Contrato más seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad del servicio: Cuya cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente contrato por tratarse de una contratación de mínima cuantía está excluido de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. (Página 9, MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, del Departamento de Planeación Nacional). Consultado en www.colombiacompra.gov.co.

W. G.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El presente documento se firma en la Ciudad de Santiago Cali, a los 10 días del mes de octubre de 2014.

MARIA CRISTINA VALENCIA R.
Secretaria General (Comisionada)

Elaboró: Alberto Osorio López – Profesional Universitario
Revisó: Beatriz Eugenia Canaval Toro – Profesional Especializada
Oficina Asesora de Jurídica

W.G.
p.